

Pliego de Condiciones

Contratación del suministro, en modalidad de compra, de: 1 Furgoneta eléctrica, para el Ajuntament de Corbins

Titular: Ajuntament de Corbins

Fecha: Noviembre de 2021

-

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Antecedentes.....	3
1.2	Objeto del documento.....	4
2.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	6
2.1	Furgoneta eléctrica.....	6
3.	ANEXOS.....	9
3.1	Estimación ahorro de emisiones.....	9
3.2	Vehículo existente a sustituir.....	10
3.3	Cumplimiento del principio DNSH.....	13

1. Introducción

1.1 ANTECEDENTES

Actualmente el Ayuntamiento de Corbins dispone de un vehículo tipo furgoneta "multiuso", utilizado principalmente por el departamento de brigadas.

Sus funciones son múltiples y variadas: desplazamiento de los operarios, mantenimiento parques, jardines, alumbrado, cementerio, compra de materiales y suministros...

Debido a su antigüedad de más de 30 años y a los continuos problemas de mantenimiento, se plantea substituir por un nuevo vehículo equivalente de propulsión eléctrica, más eficiente y amigable con el medio ambiente.

Las características, tanto del vehículo actual como del nuevo, pueden verse a continuación.

Vehículo actual

MARCA:	Citroën
MODELO:	C-15E
MATRÍCULA:	L-6788-V
AÑO MATRICULACIÓN:	1992
COMBUSTIBLE:	Gasolina
CONSUMO (l/100 km)	8,0 l/100 km
USO DESTINADO	Departamento Brigadas
SERVICIO QUE OFRECE	Vehículo multifuncion
DISTANCIAL RECORRIDA (km/año)	21.600 km/año

Vehículo nuevo

MARCA, MODELO:	Citroën e-Belingo Talla M, o similar
COMBUSTIBLE:	Eléctrico
POTENCIA (kW)	100 kW
CONSUMO (kWh/100 km)	22,7 kWh/100 km
CAPACIDAD BATERÍA (kWh)	50 kWh
AUTONOMIA (ciclo WLTP)	245 km
USO DESTINADO	Departamento Brigadas
SERVICIO QUE OFRECE	Vehículo multifuncion
DISTANCIAL RECORRIDA (km/año)	21.600 km/año

Se ha redactado un Pliego de Condiciones para la adquisición de un vehículo eléctrico que cumpla con las características anteriores.

1.2 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como objetivo definir el contenido de las prescripciones técnicas que, con carácter de mínimos, ha de reunir el nuevo vehículo a adquirir por parte del Ajuntament de Corbins, especificando la clase o tipo de vehículo y los extras o condicionamientos especiales en función de los servicios a los cuales estará destinado.

Estas prescripciones tendrán que ser cumplidas por el vehículo ofrecido, correspondiendo a cada licitador acreditar que las prescripciones que ofrece el vehículo son iguales o superiores a las requeridas.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio de la oferta, sin que en ninguno caso sea admisible ofrecer un precio superior por encima de la licitación.

En particular, se necesitará suministrar una furgoneta 100% eléctrica en modalidad de compra.

El contenido de este proyecto deriva del proyecto **"MEDIDAS PARA REDUCIR EL GASTO ENERGÉTICO Y LAS EMISIONES DE CO₂ EN EL MUNICIPIO DE CORBINS" DEL AYUNTAMIENTO DE CORBINS**, aprobado por el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) en el marco del programa DUS 5000 financiando con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con cargo a Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU.

Bases de la subvención según *"Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos del Componente 2 *"Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana"*, la Inversión 4, "Programa de regeneración y reto demográfico", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation UE.

El presente proyecto se encuentra sujeto a los controles de la Comisión europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

El componente 2 inversión 4 del PRTR tiene como objetivo incentivar proyectos singulares locales de energía limpia y proyectos integrales que combinen diferentes tipologías de actuaciones, proporcionen una solución global a empresas y familias, o se basen en mecanismos de participación social o público-privada como las comunidades de energías renovables.

En este sentido, los logros y objetivos del Componente 2 – Inversión 4 constan en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de

España, mediante la que se establece para el C2.I4 una serie de metas y objetivos vinculantes denominados CID (Council Implementing Decision) para esta submedida, y por los que se establecerán los mecanismos de control concretos necesarios para cada uno:

- Objetivo nº. 35 del CID. Fecha de cumplimiento segundo trimestre 2026: Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5.000 habitantes. Características: Se incluyen proyectos adjudicados en licitaciones o inversiones por las Entidades Locales en uno o varios de los siguientes.
 - Instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicas (incluido al menos un 80% de autoconsumo). Puede incluir la calefacción/refrigeración por barrio.
 - Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30%).
 - Movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad).
 - Reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.
 - Comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por las comunidades locales en estos municipios.

El presente proyecto se ha redactado para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el CID para la submedida C02.I04.

2. Prescripciones Técnicas

2.1 FURGONETA ELÉCTRICA

Carrocería:	Furgoneta
Número de plazas:	2 plazas
Puertas:	2 + 1
Motor:	Eléctrico
Potencia máxima (kW):	Igual o superior a 60
Par motor máximo (Nm):	Igual o superior a 200
Velocidad máxima (km/h):	Igual o superior a 120
Tipo de batería:	Litio
Capacidad de la batería (kWh):	Igual o superior a 35
Autonomía según WLTP (km):	Igual o superior a 200
Carga del Vehículo:	Modo 3: igual o superior a 7 kW Modo 4: igual o superior a 50 kW
Precio de licitación:	50.000 €

Furgoneta eléctrica	Vehículo eléctrico tipo furgoneta 100% eléctrico (cero emisiones), con autonomía superior a 200 km (ciclo WLTP), potencia superior a 60 kW y capacidad de carga útil entre 600 y 800 kg. El equipamiento incluye elevalunas eléctricos delanteros, volante ajustable, climatizador, estores, Bluetooth, frenos regenerativos, modo conducción ECO, llave inteligente, radio, conector USB, conexión auxiliar, reja o elemento separador entre los asientos y la zona de carga y baca portaequipajes en el techo.	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 01 VEHÍCULO ELÉCTRICO (€)		50.000,00 €
TOTAL IVA (€)		10.500,00 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN PROYECTO CON IVA (€)		60.500,00 €

- **Dimensiones aproximadas:**

- Longitud (mm): 4.500 – 5.000
- Ancho (mm): 1.700 – 2.000
- Altura (mm): 1.800 – 2.000
- Vía delantera (mm): 2.700 – 2.800
- Vía posterior (mm): 2.700 – 2.800
- Masa en vacío en orden de marcha (kg): 1.500 – 2.000
- Carga útil (kg): 600 - 800

- **Seguridad:** El vehículo contará con cinturones de seguridad delanteros, ABS, sistema airbag, asistencia de arranque en pendiente, rueda de recambio, faros en función de la luz del día e indicador de presión de neumáticos.
- **Equipamiento:** Elevalunas eléctricos delanteros, volante ajustable, climatizador, estores, Bluetooth, frenos regenerativos, modo conducción ECO, llave inteligente, radio, conector USB, conexión auxiliar, reja o elemento separador entre los asientos y la zona de carga y baca portaequipajes en el techo.
- **Baterías:** Las baterías serán en propiedad, sin posibilidad de ser entregadas en modalidad de alquiler, y contarán con una garantía de cinco (5) años o hasta cien mil (100.000) kilómetros, con garantía de capacidad mínima del 65% respecto a la capacidad original. La cadena de tracción eléctrica contará con una garantía de 5 años o 100.000 kilómetros.
- **Plazo de entrega:** El vehículo deberá ser entregado por el adjudicatario en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados de fecha a fecha, desde la firma del contrato del suministro.
- **Documentación:** En la entrega, además de la documentación propia del vehículo, será necesario aportar la documentación técnica del vehículo y de sus accesorios, incluyendo las garantías y hojas de mantenimiento. Se tendrá que aportar el documento con el plan de mantenimiento recomendado a llevar a cabo durante los primeros 10 años, especificando las operaciones de cada revisión.
- **Distintivo Mediambiental:** El vehículo se entregará con el Distintivo Ambiental de la Dirección General de Tráfico que le corresponda, éste se encontrará enganchado en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero.
- **Emergencias:** El vehículo se entregará con su hoja de rescate en formato A4 correspondiente, colocado en el parasol del conductor y contendrá toda la información que los servicios de emergencia han de conocer para un rescate rápido y seguro de los ocupantes del vehículo, señalando especialmente los puntos por donde pasan los circuitos de alta tensión del vehículo.
- **Recarga eléctrica:** Con el vehículo se suministrará un cable de carga para llevar a cabo la recarga de la batería en Modo 2, siendo la clavija para conectar a la base de corriente según estándares CEE 7/4 (para bases de corriente de acuerdo con la UNE-20315 o equivalente). También se incluirá un cable Tipo 2 para poder realizar

la carga de la batería en Modo 3 con una potencia de hasta 22 kW/.

- **Accesorios:** El vehículo ha de llevar los siguientes accesorios, recambios y herramientas, conforme a lo establecido al Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de Vehículos:
 - Dos dispositivos portátiles de señalización de peligro (triángulos de emergencia), que cumplan las condiciones establecidas al apartado V-16 del Anexo XI del Real Decreto.
 - Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificados según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá de ser conforme a la norma UNE EN 471 o equivalente, mínimo clase 2 (tanto en la superficie mínima de los materiales como en el nivel de retrorreflexión de las bandas).
 - Una rueda completa de recambio o una rueda de uso temporal, con herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de ruedas que ofrezca garantías suficientes para la movilidad del vehículo.
- **Llaves:** El vehículo se entregará con 2 juegos de llaves de mando.
- **Color:** El vehículo será de color blanco, sin otro elemento publicitario excepto de la marca y el modelo, rotulación según indicaciones del Ajuntament de Corbins.
- **Entrega:** Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos de manipulación, transporte y matriculación que comporte la entrega del vehículo hasta el lugar de destinación, incluida la carga y descarga de éste. Esto incluirá la eventual sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el vehículo suministrado. El Ajuntament de Corbins podrá refusar la entrega del vehículo si observa anomalías, daños o deficiencias. El vehículo tendrá que entregarse en perfecto estado de acabados y funcionamiento y en los terminios acordados. El adjudicatario aportará los medios de transporte y personal que sean necesarios para atender adecuadamente la entrega.
- **Garantía:** Sin perjuicio de lo que se estipula respecto a la garantía de las baterías eléctricas, el plazo de garantía del vehículo será de dos (2) años, igual que la correspondiente a los "kits de reparación" y equipamiento adicional.
- **Autonomía:** La autonomía del vehículo será la obtenida en ciclo combinado con el equipamiento de serie del vehículo, sin transformaciones ni kits adicionales específicos. En caso de que el vehículo no esté homologado bajo el ciclo WLTP (Worldwide harmonized Light vehicles Test Procedure), se tomará como referencia la autonomía según el ciclo NDEC multiplicada por un factor corrector de 0,75 o el valor correspondiente oficial.

3. Anexos

3.1 ESTIMACIÓN AHORRO DE EMISIONES

Datos generales

FILA	PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD	NOTAS
A	Acción	Compra furgoneta eléctrica		
B	Inversión prevista	61.519	€	Ver presupuesto Pliego + instalación
C	Número de tomas	1		Tomas (número de tomas por Estación de Recarga)
D	Número cargas anuales previstas	120	cargas / año	Número de días de uso al año
E	Promedio carga	45	kWh/carga	
G	Consumo promedio eléctrico	25	kWh/100km	Según tipo de vehículo. e-Berlingo = 22,27 kWh/100 km
H	Consumo promedio térmico	8,00	l/100km	
I	Factor de emisión eléctrico	357	gr CO2/kWh	Según Anexo I
K	Factor de emisión vehículo térmico	2.890	gCO2,eq/l	Según Anexo I
M	Precio promedio electricidad	0,25	€/kWh	Según ACM, tarifa 2.0TD P3
N	Precio promedio combustible	1,75	€/l	Actualizado a 10/10/2022

Situación futura

FILA	PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD	NOTAS
Ñ	Combustible	Electricidad		
O	Consumo anual furgoneta	5.400	kWh/año	= C * D * E
P	Distancia recorrida anual	21.600	km/año	= O / G * 100
Q	Coste anual explotación	1.350	€/año	= M * O + 1100
R	Emisiones eléctrico	1.928	kg CO2,eq/año	= I * O / 1000

Situación actual

FILA	PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD	NOTAS
S	Combustible	Térmico		
T	Consumo anual	1.728	litros/año	= U * H / 1000
U	Kilómetros anuales	21.600	km/año	= P
V	Coste anual explotación	3.024	€/año	= N * T
W	Emisiones vehículo térmico	4.994	kg CO2,eq/año	= K * T / 1000

Reducción emisiones

FILA	PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD	NOTAS
X	Emisiones eléctrico	1.928	kg CO2,eq/año	= R
Y	Emisiones térmico	4.994	kg CO2,eq/año	= W
Z	Ahorro emisiones	3.066	kg CO2,eq/año	= R - W
AA	E (criterio 4)	0,050	kg CO2,eq/€	= Z / B

Ahorro energético

FILA	PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD	NOTAS
AB	Equivalencia kWh/litro	9,6	kWh/l	
AC	Energía eléctrico	5.400	kWh/año	= O
AD	Energía térmico	16.589	kWh/año	= T * AB
AE	Ahorro energía	11.189	kWh/año	= AD - AC
AF	Ahorro situación partida	67	%	= AE / AD
AG	E (criterio 4)	0,182	kWh/€	= AE / B

3.2 VEHÍCULO EXISTENTE A SUSTITUIR

Características Técnicas

A	L -6788- V
B	-----
H	-----
I	12-06-1992
(I.1)	20-04-2015
(I.2)	LLEIDA
C.1.1	AJUNTAMENT DE CORBINS
C.1.2	
C.1.3	
C.4	c
D.1	CITROEN
D.2	-----
D.3	C-15E
(D.4)	PART-SIN ESPECIFICAR

E	VS7VDSG0000SG0607
F.1	-----
F.2	1360
G	-----
K	C-811
P.1	1360
P.2	-----
P.3	GASOLINA
Q	-----
S.1	005
S.2	-----

OBSERVACIONES:
Documento valido si acompaña ITV en vigor.
Proxima ITV:09-10-2015
-Kilometraje a fecha 09-04-2015 :070086

EMPRESA		N.º SERIE	9052064 B	MATRICULA	L-6788-V
CITROËN		CITROËN HISPANIA, S.A.		DESTINO	PARTICULAR
Avenida Alcalde Portanet - Zona Franca-VIGO (Pontevedra)		Número de identificación:		VS7VDSG0000SG0607	
Clasificación del vehículo:		N.º CERTIFICADO		00SG0607	
2 4 2 0 FURGON					
Marca:	CITROËN	Clase según R. 36:			
Tipo:	VD-SJ	Altura total (mm):	1.805		
Variante:	VD-SG	Anchura total (mm):	1.536		
Denominación comercial:	C-15E	Via anterior/posterior (mm):	1.360/1.340		
Tara (kgf):	865	Longitud total (mm):	3.995		
PTMA/PMA (kgf):	1.465	Voladizo posterior (mm):	545		
PTMA/PMA 1.º E (kgf):	700	Distancia eje 1.º/2.º (mm):	2.740		
PTMA/PMA 2.º E (kgf):	830	Distancia eje 2.º/3.º (mm):	-----		
PTMA/PMA 3.º E (kgf):	-----	Distancia eje 3.º/4.º (mm):	-----		
PTMA/PMA 4.º E (kgf):	-----	Distancia 5.º rda./ult. (mm):	-----		
PMR S.F., C.F. (kgf):	430/800	Motor: Marca	CITROËN		
N.º y dim. neumáticos:	4/145R13	Tipo	G-K2D		
N.º de asientos:	2/5	N.º Cilindros/Cilindrada (cm³):	4/1.360		
Volumen de bodegas:	-----	Potencia fiscal/real (C.V.F./kW)	10,57/55		
Opciones incluidas en la homologación de tipo:					
Observaciones:					
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho los correspondientes derechos de Aduanas. El abajo firmante, legalmente autorizado por CITROËN HISPANIA, S. A., certifica que el vehículo carrozado cuyas características se reseñan es completamente conforme con el tipo homologado con la contraseña C-811 así como con las opciones arriba incluidas. VIGO, 05 de JUNIO de 1992 Firma del Fabricante Nacional/Importador: <i>Almudena</i> Almudena Otero - Apoderada Sociedad inscrita en el Reg. Merc. de Pontevedra, Tomo 81 de Sociedades, Folio 295, Hoja 1.309, Inscrito: 1.º Código Identificación A3602837					
Reformas autorizadas Ha sido instalado herraje para remolque. Marca CITROËN Número U-3620 He estado instalat organzati por a remolo. Marca CITROËN Número U-3620 Puede arrastrar sin freno 430 y con freno 800 Kgf. Pot arrastrar con fren 430 Kgf. i amb fren 800 Kgf. 06 JUN. 1994					

Fotografías



3.3 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

El presente proyecto cumple con el principio de No Causar Perjuicio Significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852:

Componentes del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 2 del PRTR "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración Urbana"
Medida (Reforma o Inversión)	Inversión 4 "Programa de transición energética y reto demográfico"
Título del proyecto DUS 5000	"MEDIDAS PARA REDUCIR EL GASTO ENERGÉTICO Y LAS EMISIONES DE CO2 EN EL MUNICIPIO DE CORBINS"
Título del proyecto técnico	Contratación del suministro, en modalidad de compra, de: 1 Furgoneta eléctrica, para el Ajuntament de Corbins
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida	025 bis Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	100%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	40%

El proyecto cumple con las obligaciones en materia medioambiental, así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde.

El proyecto cumple con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significativo harm - DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 y, en el su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las actividades que se desarrollan no ocasionan perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo

al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientales sostenibles:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluyendo la prevención y reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas.

b) Las actividades se adecuan, en su caso, a las características fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

c) Las actividades que se desarrollen en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea de aplicación.

d) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la [Guía técnica sobre la aplicación del principio "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#), en la [Propuesta de Decisión de ejecución del Consell relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España](#) y en su [anexo](#).

e) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales los que puedan materializarse una vez realizada la actividad.

El cumplimiento del DNSH incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 2, y en la Inversión 4 en la que se enmarcan estos proyectos, tanto en lo que se refiere al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consell y en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

etecnic

-
Carrer Argentera, 25
43202 Reus (SPAIN)
+34 669 868 791 / +34 977 276 952
etecnic@etecnic.es
www.etecnic.es